



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO del señor Juez paso el presente proceso, con el atento informe que la apoderada de la parte Demandante allego escrito solicitando corrección del auto admisorio de fecha dos (02) de febrero del dos mil veintidós (2022). Lo anterior para lo que estime procedente.

Confines Sder., marzo veintinueve del año dos mil veintidós

EL SECRETARIO,

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, veintinueve (29) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

Radicado No. 682094089-001-2021-00098-00

CAUSANTES: ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABET HIGUERA DE ARDILA.

Vista la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, frente a la corrección del auto de fecha dos (02) de febrero del dos mil veintidós (2022), y reconociendo el error involuntario en la digitación del nombre y la fecha de la causante, el Despacho en cuanto al nombre de la causante BETSABET HOGUERAS lo corrige por BETSABET HIGUERA DE ARDILA. Asimismo, corrige la fecha de fallecimiento de la señora BETSABET HIGUERA que corresponde al veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012) y no como se lee en el auto veintitrés (23) de enero de dos mil once (2011).

Por lo anterior expuesto este despacho,

CONSIDERA

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la señora BETSABET HIGUERA DE ARDILA y no como se transcribió en el auto admisorio BETSABET HOGUERAS.

SEGUNDO: CORREGIR la fecha de fallecimiento de la señora BETSABET HIGUERA por el día veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012), fecha que en el auto admisorio se registra veintitrés (23) de enero de dos mil once (2011).

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA